

OBJETNO ESTRATÉGICO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

OBJETIVO

Verificar que los centros de capacitación y adiestramiento de conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado, reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumplan con la normatividad y ordenamientos legales vigentes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los programa, así como supervisar que cuentan con las instalaciones y equipos requeridos.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- 1. Las visitas de inspección se realizarán con base en el programa anual de supervisión o por queja.
- 2. El Departamento de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal designará a los servidores públicos que llevarán a cabo la visita y elaborará los oficios de notificación y comisión correspondientes.
- 3. Las visitas se coordinarán con la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, quien proporcionará los datos referentes al centro de capacitación. Si la comisión fuera más allá de la Zona Metropolitana del Distrito Federal, deberán tramitarse viáticos para el personal comisionado.
- 4. El servidor público comisionado se presentará en el domicilio del Centro de Capacitación y acreditará su personalidad con el oficio de comisión y su credencial con fotografía vigente.
- 5. El servidor público comisionado deberá elaborar las actas correspondientes, con motivo de la visita de inspección y podrá tomar fotografías de las instalaciones del Centro de Capacitación.
- 6. A continuación, se señalan las disposiciones jurídicas generales que dictan los preceptos y lineamientos que se deberán seguir durante la realización de una visita de inspección:
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



OBJETIVO ESTRATÉGICO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Y demás leyes, códigos, reglamentos, NOM's, acuerdos, lineamientos de operación, circulares y oficios aplicables.
- 7. El servidor público comisionado solicitará al representante legal o a la persona con quien se esté llevando a cabo la diligencia, la presencia de dos testigos que estén presentes durante el desarrollo de la visita de inspección y se asentará en actas sus nombres y domicilios completos. Si no fuera posible contar con los testigos, se asienta dicha circunstancia en el acta y se procede con la visita.
- 8. Requerirá al responsable de recibir la visita la documentación que se señala en los oficios de comisión, en originales y en una copia simple para su cotejo, la cual considera los conceptos que se mencionan a continuación y, en la parte correspondiente del acta, anotará una breve descripción de las instalaciones fijas y mobiliario de las oficinas del Centro de Capacitación, considerando el material fotográfico que evidencie las condiciones de la visita.

La documentación que se examinará a los Centros de Capacitación:

- Documento que acredite la representación legal del representante del Centro de Capacitación y su identificación, se deberá verificar que sea amplio para atender la visita de inspección. De ser limitado, se asienta en actas la irregularidad.
- En el caso de ser persona física, documento que acredite ser reconocido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- En caso de persona moral, acta constitutiva con los datos del fedatario público, fecha de su emisión y objeto social principal, que deberá ser la capacitación y adiestramiento de conductores del Servicio Público Federal y transporte privado, la duración de la sociedad, exclusión de extranjeros, su domicilio social, miembros del consejo de administración, capital y número de Registro Público de la Propiedad.
- Oficio de toma de nota de la escritura constitutiva, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Última acta de asamblea celebrada por la sociedad, donde se comprobará si se efectuó algún cambio que modifique al acta constitutiva.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en el que se comprueba que la razón social y el domicilio sean los mismos que se señalan en la documentación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



OBJETIVO ESTRATÉGICO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Reconocimiento oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para impartir capacitación y adiestramiento a conductores.
- Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del centro de capacitación y adiestramiento de conductores o reconocimiento de validez oficial de su plan de estudios de formación para el trabajo, otorgado por la Secretaría de Educación Pública.
- Documento de legal ocupación del domicilio del centro de capacitación, por el tiempo en que se impartirán los cursos.
- Relación de instructores y su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Aceptación de los programas de capacitación del centro de capacitación.
- Cartas de aceptación de responsabilidad del representante legal del centro de capacitación.
- Constancias de capacitación otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Documentos de los alumnos, tales como, registro de inscripción, identificación oficial, licencia federal (en su caso), comprobante de domicilio, registros de asistencia, evaluaciones escritas del instructor y acuse de recibo de constancias del curso

Equipo que se examinará del Centro de Capacitación:

- Vehículos o simuladores tipo camión, tractocamión, autotanque, autobús integral o
 convencional y otros, según el tipo de capacitación y modalidad del servicio que se
 pretenda proporcionar o en su caso, convenio con vigencia mínima de una año con
 empresas que cuenten con los vehículos requeridos para la impartición de la
 capacitación.
- Una o más aulas para impartir los cursos teóricos, de acuerdo a las especificaciones que fije las leyes de la materia, las cuales deberán contar con pupitres o mesabancos suficientes de acuerdo al número de alumnos a capacitar.
- Taller y/o laboratorio dotado de equipo, enseres y herramientas, proporcional al número de alumnos que puede atender el plantel, y de acuerdo a la especialidad del curso de capacitación que proporcione, incluido un motor a diesel completo (no aplica para materiales y residuos peligrosos).
- Equipo de cómputo para el intercambio de información entre el centro de capacitación y la Secretaría.
- La propiedad o legal posesión de un terreno para utilizarse como patio de maniobras con una superficie de 30 metros de ancho por 60 metros de largo o, en su caso, convenio con empresas para la utilización de un área similar, debiendo estar cercado, pavimentado, libre de obstáculos, de peatones y rotulado para su identificación (no aplica para materiales y residuos peligrosos).



OBJETNO ESTRATÉGICO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Factura o carta factura de las unidades y/o simuladores.
- 9. El servidor público comisionado está facultado, cuando así lo expresa el oficio de comisión respectivo para que, en caso de ser necesario, se solicite otra documentación para complementar la información requerida.
- 10. El servidor público comisionado podrá practicar la visita de inspección en días y horas inhábiles cuando así lo exprese el oficio de comisión respectivo.
- 11. El personal comisionado, al concluir la visita de inspección, elaborará un informe general de la comisión que dirigirá al Jefe del Departamento de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal y capturará en el Sistema Integral de Información del Autotransporte Federal (SIIAF) todo lo referente a su comisión.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

7 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act.	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Departamento de Supervisión Operativa	Selecciona al centro de capacitación con base en el programa anual de inspecciones o por queja, al que se le realizará la visita de verificación.	15 minutos
02		Se coordina con la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, quien proporcionará los datos referentes al centro de capacitación y designa a los servidores públicos que serán comisionados para la visita de inspección, en función de la disponibilidad del personal y les da a conocer el nombre del centro de capacitación.	20 minutos
03		Elabora los oficios de comisión (MP-312- PR14-P#-F01) y notificación (MP-312-PR14- P#-F02), recabando las rúbricas del Subdirector de Supervisión Operativa y Director de Supervisión, así como la firma del Director General de Autotransporte Federal.	48 horas
04		Recibe los oficios de notificación y comisión firmados y los entrega a los servidores públicos comisionados.	10 minutos
05	Servidores Públicos comisionados	Si la comisión fuera más allá de la Zona Metropolitana del Distrito Federal, deberá tramitarse viáticos y pasajes en el área Administrativa	1 hora
06		Se presentan en el domicilio del centro de capacitación señalado en el oficio de comisión, se entrevistan con la persona que los reciba, requerirán al representante legal, con su poder y su identificación con fotografía vigente.	1 hora
07		Si no se encuentra el representante legal, se elaborará un citatorio para que éste reciba la visita al día siguiente. Si tampoco acude al citatorio, se	24 horas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

7 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act.	Responsable	Descripción	Tiempo
No.		entenderá la diligencia con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la visita.	-
08		Solicitará al representante legal o a la persona con quien se esté llevando a cabo la diligencia, la presencia de dos testigos que estén durante el desarrollo de la visita de inspección y se asentará en actas sus nombres y domicilios completos. Si no fuera posible contar con testigos, se asienta dicha circunstancia en el acta y se procede con la visita.	20 minutos
09		Requerirá al responsable de recibir la visita la documentación que se señala en los oficios de comisión, en originales y en una copia simple para su cotejo, la cual considera los conceptos que se mencionan en el numeral 8 de los Lineamientos de Operación, y en la parte correspondiente del acta anotará una breve descripción de las instalaciones fijas y mobiliario de las oficinas del permisionario.	4 horas
10		Inicia la verificación de la documentación requerida.	2 días
11		Lleva a cabo una comprobación de las medidas del patio de maniobras y obtiene fotografías de las instalaciones y del propio patio.	2 horas
12		Al terminar la visita de inspección, el personal comisionado elaborará el informe de su comisión, dirigido al Departamento de Supervisión Operativa, entregándole el expediente conteniendo la documentación otorgada por el representante legal del centro de capacitación y disquete de las actuaciones.	8 horas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE

VIGENCIA: MARZO DE 2009

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal Visitas de inspección a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores reconocidos por la SCT.

7 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
13	Departamento de Supervisión Operativa	Recibe en el plazo otorgado por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal las pruebas y defensas consideradas por el permisionario y ordena elaborar el acta correspondiente, cuyas documentales se anexan al expediente.	3 horas
14		Elabora el oficio de envió al área Jurídica o a la que en su momento hubiera solicitado la inspección, recabando la rúbrica del Subdirector de Supervisión Operativa y la firma del Director de Supervisión.	8 horas
15		Remite oficio de envió junto con la carpeta conteniendo las documentales presentadas por el permisionario y el archivo electrónico en el que se encuentran las actas elaboradas durante la visita de inspección para que formule la resolución respectiva obteniendo en una copia simple sello y firma de recibido.	20 minutos
16	Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal	Manda al archivo de documentos reservados, la copia de los oficios de notificación y comisión, así como del acta correspondiente a la visita y acuse de recibo del expediente de la misma. Ordena su archivo.	30 minutos
		TERMINA EL PROCEDIMIENTO	

CÓDIGO: MP-312-PR13-	PÁGINA 8 DE 8
-	